BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

miércoles, 25 de noviembre de 2026 • Núm. 136

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Orden Foral 713/2026, de la segunda teniente de Diputado General y diputada foral del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 17 de noviembre. Aprobar los modelos 196 "Declaración informativa mensual de cuentas en toda clase de instituciones financieras y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras" y 170 "Declaración informativa mensual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de cualquier tipo de tarjetas y mediante pagos asociados a números de teléfono móvil", así como las condiciones y procedimiento para su presentación

El Decreto Foral 19/2026, de 19 de mayo, por el que se modifican en materia de obligaciones de información, el Reglamento que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros, así como sobre bienes y derechos situados en el extranjero y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, recoge en su artículo primero diversas modificaciones del articulado del reglamento aprobado por el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre, como el ámbito subjetivo y el contenido de las obligaciones de información de carácter financiero, así como la periodicidad en su declaración.

Concretamente, se modifican, entre otros, los artículos 2, relativo a la obligación de informar acerca de cuentas en entidades de crédito y 3 bis, relativo a la obligación de informar acerca de los cobros efectuados mediante cualquier tipo de tarjetas y mediante pagos asociados a números de teléfono móvil.

La obligación contenida en el artículo 2 se cumplimentaba a través del modelo 196 "Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, y declaración informativa anual de determinadas cuentas en entidades de crédito" y del modelo 291 "Rendimientos de cuentas de no residentes obtenidos por contribuyentes, sin mediación de establecimiento permanente del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Declaración informativa".

Aprovechando la modificación de esta obligación se simplifica el cumplimiento de esta a través de la presentación de un solo modelo y se integra la obligación de informar de cuentas de no residentes en el nuevo modelo 196, desapareciendo el modelo 291 para periodos de declaración posteriores a su entrada en vigor. En consecuencia, debido a este cambio, y al resto de modificaciones recogidas en el artículo 2 del reglamento aprobado por el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre, se aprueba un nuevo modelo 196.

En consecuencia, todas estas modificaciones reglamentarias hacen preciso aprobar la presente orden foral, con el fin de introducir los cambios necesarios en la declaración afectada.

Por otro lado, el artículo 3 bis del reglamento aprobado por el Decreto Foral 111/2008, 23 diciembre, recoge la obligación de informar acerca de los cobros efectuados mediante cualquier tipo de tarjetas y mediante pagos asociados a números de teléfono móvil, y las modificaciones introducidas en dicho artículo hacen necesario aprobar un nuevo modelo al respecto.

Visto el informe del Servicio de Tributos Directos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 196 "Declaración informativa mensual de cuentas en toda clase de instituciones financieras y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras"

Se aprueba el modelo 196, "Declaración informativa mensual de cuentas en toda clase de instituciones financieras y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras", que habrá de presentarse con periodicidad mensual por los obligados a declarar, y remitirse a la administración tributaria mediante el envío de mensajes informáticos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto Foral 32/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 6 de octubre, y con el contenido a que se refiere el anexo I.

Artículo 2. Obligados a presentar el modelo 196

1. Los obligados a presentar el modelo 196, son los delimitados en el apartado 1 del artículo 2 del reglamento que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros, así como sobre bienes y derechos situados en el extranjero, aprobado por el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre.

2. También están obligados a presentar el modelo 196 el Banco de España y las entidades registradas a que se refiere la normativa de transacciones económicas con el exterior que tengan abiertas en España cuentas de no residentes cuyos titulares sean contribuyentes, sin establecimiento permanente, por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

3. Los obligados a la presentación de la declaración informativa conservarán a disposición de la administración tributaria, durante el período de prescripción del Impuesto, la documentación que acredite la condición de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere la Orden Foral 10/2017, de 18 de enero, de aprobación del modelo de declaración de residencia fiscal a efectos de acreditación de la condición de no residentes en determinados supuestos.

Artículo 3. Objeto de la información del modelo 196

1. Deberá ser objeto de declaración en el modelo 196 la información contenida en el anexo I, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 2 del reglamento que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros, así como sobre bienes y derechos situados en el extranjero, aprobado por el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre.

2. La información correspondiente a los saldos de cuentas a 31 de diciembre, el saldo medio correspondiente al último trimestre del año y los importes totales de los cargos y abonos del ejercicio se suministrará únicamente en la declaración correspondiente al último periodo de cada año natural. También se suministrará en la declaración correspondiente al último periodo de cada año natural, la dirección a efectos de comunicaciones del declarado, el indicador de presunción de abandono y los rendimientos y retenciones asociados a las cuentas declaradas.

Artículo 4. Reglas aplicables al suministro informativo en el modelo 196 en el supuesto de que existan varios titulares o beneficiarios de la misma cuenta

A los efectos del suministro informativo de rentas o rendimientos en el modelo 196, en aquellos supuestos en que existan varios titulares o beneficiarios de una misma cuenta, los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos de las rentas o rendimientos correspondientes a cada uno de ellos. Esta individualización se realizará de acuerdo con la proporción de participación que conste de manera fehaciente al obligado al suministro de información. En defecto de constancia fehaciente, la proporción de participación se deberá atribuir a cada uno de ellos, a los citados efectos informativos, por partes iguales.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

A los efectos del suministro informativo de los saldos medios del último trimestre y de los saldos a 31 de diciembre en el modelo 196, así como de los importes totales de los cargos y abonos del ejercicio, en aquellos supuestos en que existan varios titulares o beneficiarios de una misma cuenta, los obligados al suministro de información deberán realizar el citado suministro informativo sin individualizar estos datos, consignando en cada registro declarado los saldos de la cuenta y los importes totales de cargos y abonos.

Artículo 5. Plazo de presentación del modelo 196

La presentación del modelo 196 tendrá carácter mensual, y se realizará durante el mes natural siguiente al que se refiera la declaración.

Artículo 6. Aprobación del modelo 170 "Declaración informativa mensual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de cualquier tipo de tarjetas y mediante pagos asociados a números de teléfono móvil"

Se aprueba el modelo 170 "Declaración informativa mensual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de cualquier tipo de tarjetas y mediante pagos asociados a números de teléfono móvil", que habrá de presentarse con periodicidad mensual por los obligados a declarar, y remitirse a la administración tributaria mediante el envío de mensajes informáticos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto Foral 32/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 6 de octubre, y con el contenido a que se refiere el anexo II.

Artículo 7. Obligados a presentar el modelo 170

Los obligados a presentar el modelo 170, son los delimitados en el apartado 1 del artículo 3 bis del reglamento que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros, así como sobre bienes y derechos situados en el extranjero, aprobado por el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre.

Artículo 8. Objeto de la información del modelo 170

Deberá ser objeto de declaración en el modelo 170, la información contenida en el anexo II, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 3 bis del reglamento que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros, así como sobre bienes y derechos situados en el extranjero, aprobado por el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre.

Artículo 9. Plazo de presentación del modelo 170

La presentación del modelo 170 tendrá carácter mensual, y se realizará durante el mes natural siguiente al que se refiera la declaración.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa

A la entrada en vigor de la presente orden foral, quedan derogadas:

a) La Orden Foral 734/2008 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 196, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, declaración informativa anual de personas autorizadas y de saldos en cuentas en toda clase de instituciones financieras.

b) La Orden Foral 712/2002, de 16 de diciembre, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, por la que se aprueba el modelo 291 de declaración informativa en relación con los rendimientos de cuentas de no residentes obtenidos por contribuyentes, sin mediación de establecimiento permanente, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

c) La Orden Foral 840/2010, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 24 de diciembre, de aprobación del modelo 170 de declaración de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones para su presentación telemática.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación de la Orden Foral 603/2020, de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 20 de noviembre, que establece las condiciones generales para la presentación telemática por Internet de modelos tributarios y solicitudes para determinadas personas y entidades.

La Orden Foral 603/2020, de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 20 de noviembre, que establece las condiciones generales para la presentación telemática por Internet de modelos tributarios y solicitudes para determinadas personas y entidades, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica la denominación del Modelo 196 contenido en la relación de declaraciones informativas a que se refiere el artículo 1. Uno, que pasa a denominarse "Declaración informativa mensual de cuentas en toda clase de instituciones financieras y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras".

Dos. Se modifica la denominación del modelo 170 contenido en la relación de declaraciones informativas a que se refiere el artículo 1. Uno, que pasa a denominarse "Declaración informativa mensual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de cualquier tipo de tarjetas y mediante pagos asociados a números de teléfono móvil".

Tres. Se incluye el modelo 174, "Declaración informativa sobre todo tipo de tarjetas", en la relación de declaraciones informativas a que se refiere el artículo 1. Uno.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden foral entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOTHA y tendrá efectos desde el 1 de enero de 2027.

Vitoria-Gasteiz, 17 de noviembre de 2026

Segunda Teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda
MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ANEXO I

MODELO 196. DECLARACIÓN INFORMATIVA MENSUAL DE CUENTAS EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y RENTAS OBTENIDAS POR LA CONTRAPRESTACIÓN DERIVADA DE CUENTAS EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

I. CAMPOS DE REGISTRO Y ESPECIFICACIONES FUNCIONALES DE LOS MENSAJES DE ALTA Y MODIFICACIÓN.

Leyenda	Campo
Rojo *	Campo obligatorio
(N)=	Campo repetitivo
Negro =	Campo opcional
	Campo de selección

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Cabecera*	Modelo*				Modelo de la declaración.	Numérico (3)
	Ejercicio*				Ejercicio.	Numérico (4)
	Periodo*				Periodo.	Alfanumérico (2) L2
	Versión*				Identificación de la versión del esquema utilizado para la presentación de la información.	Alfanumérico (3) L0
	Declarante*	NombreRazon*			Nombre y apellidos o razón social del o de la declarante.	Alfanumérico (120)
		NIF*			Identificador del número de identificación fiscal del o de la declarante.	Formato NIF (9)
		Contacto	Telefono*		Número de teléfono de la persona de contacto.	Numérico (12)
			ApellidosNombre*		Apellidos y nombre de la persona de contacto.	Alfanumérico (120)

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Declarado* (N)	TipoComunicación*				Tipo de operación (alta, baja, modificación).	Alfanumérico (2) L1
	IDRegistro*				Identificador del registro de detalle.	Alfanumérico (50)
	DatosDeclarado*	Personalidad*			En función del declarado o de la declarada se consignará una de las siguientes claves: F. Persona física, J. Persona jurídica o entidad.	Alfabético (1) L16
		NombreRazon*			Nombre y apellidos o razón social o denominación completa de las personas o entidades titulares, autorizadas o beneficiarias a las que se refiere la declaración.	Alfanumérico (120)
		NoResidencia*	ClaveNoResidente*		Clave para establecer si se trata de un o una no residente sin establecimiento permanente.	Alfanumérico (1) L13
			DocType		Este campo sólo se cumplimentará en el caso de no residentes sin Establecimiento Permanente, en función de la documentación acreditativa de no residencia del o de la titular entregada a la entidad registrada, conforme a lo previsto en el artículo 2.3 del Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior.	Alfanumérico (1) L14
		NIF*			Identificador del número de identificación fiscal del declarado o de la declarada. En el caso de no residentes sin Establecimiento Permanente, este campo será obligatorio cuando tengan un número de identificación fiscal atribuido por la Administración Tributaria española.	Formato NIF (9)
		IDOtro* (N)	CodigoPais		Código del país asociado al documento de identificación declarado.	Alfanumérico (2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L4
			IDType*		Clave para establecer el tipo de identificación.	Alfanumérico (2) L5
			ID*		Número de identificación del documento.	Alfanumérico (20)

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Declarado* (N)	DatosDeclarado*	NoObligado*			Se marcará este campo en los casos en los que no se disponga de identificación del declarado o de la declarada por tratarse de una cuenta en presunción de abandono, o por no disponer de número de identificación fiscal de forma transitoria en el supuesto del artículo 12.3 del Decreto Foral 71/2008, del Consejo de Diputados de 8 de julio, que regula las obligaciones relativas al número de identificación fiscal y su composición.	Alfanumérico (1) L19
		TIN	CodigoPais		Código del país asociado al documento de identificación del declarado o de la declarada.	Alfanumérico (2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L4
			IDTIN*		Número de identificación fiscal atribuido en el país de residencia (TIN). Este campo será obligatorio en el caso de no residentes sin establecimiento permanente, en aquellos países o territorios en los que se asigna un número de identificación a efectos fiscales en el país de residencia. Si el declarado o la declarada es residente en territorio español, en este campo podrá consignarse el TIN atribuido en otro país o territorio.	Alfanumérico (20)
		FechaNacimiento			Este campo sólo se cumplimentará en el caso de personas físicas no residentes sin establecimiento permanente, consignando su fecha de nacimiento.	Fecha (AAAAMMDD)
		LugarNacimiento	Poblacion/Ciudad*		Este campo sólo se cumplimentará en el caso de personas físicas no residentes sin establecimiento permanente, consignando su lugar de nacimiento.	Alfanumérico (120)
			CodigoPais*		Este campo sólo se cumplimentará en el caso de personas físicas no residentes sin establecimiento permanente, consignando su lugar de nacimiento.	Alfanumérico (2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L4
		Representante	NombreRazon*		Nombre y apellidos o razón social del o de la representante legal del declarado o de la declarada.	Alfanumérico (120)
			NIF*		Número de identificación fiscal del o de la representante legal del declarado o de la declarada.	FormatoNIF (9)

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Declarado* (N)	DatosDeclarado*	Excepción*			Se consignará un 1 si el declarado o la declarada se encuentra incluido o incluida en alguno de los supuestos excluidos de la obligación de identificar al o a la titular real, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En caso contrario, se consignará un 2. Si se consigna un 2, será obligatorio rellenar los campos relativos al o a la titular real o titulares reales.	Alfanumérico (1) L17
		TitularReal (N)	NombreApellidos*		Nombre y apellidos del o de la titular real.	Alfanumérico (120)
			NIF*		Identificador del número de identificación fiscal del o de la titular real.	FormatoNIF (9)
				CodigoPais	Código del país asociado al documento de identificación declarado.	Alfanumérico (2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L4
			IDOtro*	IDType*	Clave para establecer el tipo de identificación.	Alfanumérico (2) L5
				ID*	Número de identificación del documento.	Alfanumérico (20)
			FechaNacimiento		Este campo sólo se cumplimentará en el caso de no residentes (con identificación IDType), consignando su fecha de nacimiento.	Fecha (AAAAMMDD)
			LugarNacimiento	Poblacion/Ciudad*	Este campo sólo se cumplimentará en el caso de no residentes (con identificación IDType), consignando su lugar de nacimiento.	Alfanumérico (120)
				CodigoPais*	Este campo sólo se cumplimentará en el caso de no residentes (con identificación IDType), consignando su lugar de nacimiento.	Alfanumérico (2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L4

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Declarado* (N)	DatosDeclarado*	DirecciónComunicaciones[1]	TipoVia		Se consignará la dirección correspondiente al lugar al que se remita la documentación derivada de la operativa de la cuenta, o en su defecto, el domicilio del declarado o de la declarada. Para el tipo de vía, se consignará el código normalizado de tipo de vía según Instituto Nacional de Estadística (INE). Este campo es obligatorio cuando se informe un domicilio con municipio nacional.	Alfanumérico (5)
			NombreVia*		Se consignará el nombre largo de la vía pública.	Alfanumérico (50)
			TipoNumeracion*		Se consignará el tipo de numeración de la vía pública.	Alfanumérico (3) L6
			NumeroInmueble		Se consignará el número de casa o punto kilométrico.	Numérico (5)
			CalificadorNumero		Se consignará el calificador del número (valores: BIS, DUP, MOD, ANT, etc.).	Alfanumérico (3)
			Bloque		Se consignará el bloque (número o letras).	Alfanumérico (3)
			Portal		Se consignará el portal (número o letras).	Alfanumérico (3)
			Escalera		Se consignará la escalera (número o letras).	Alfanumérico (3)
			PlantaPiso		Se consignará la planta o piso (número o letras).	Alfanumérico (3)
			Puerta		Se consignará la puerta (número o letras).	Alfanumérico (3)
			Complemento		Se consignarán los datos complementarios de la dirección (urbanización, centro comercial…).	Alfanumérico (40)
			MunicipioNacional*	Nombre	Se consignará el nombre del municipio.	Alfanumérico (30)
				Codigo*	Se consignará el código del municipio, código normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).	Numérico (5)

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Declarado* (N)	DatosDeclarado*	DirecciónComunicaciones!	MunicipioNacional*	CodigoProvincia*	Se consignará el código de la provincia.	Alfanumérico (2) L7
				CodigoPostal	Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del domicilio.	Numérico (5)
			DireccionExtranjero*	CodigoPais*	Se cumplimentará el código del país o territorio del domicilio declarado.	Alfanumérico (2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L4
				Provincia	Nombre de la Provincia, Región, Estado, Departamento o cualquier otra subdivisión política o administrativa, donde se encuentre situado el domicilio.	Alfanumérico (30)
				CodigoPostal(ZIPCode)	Se consignará el código postal referido al domicilio.	Alfanumérico (30)
				Poblacion/Ciudad*	Se consignará el nombre de la población o ciudad en la que se encuentra situado el domicilio.	Alfanumérico (120)
	RegistroCuenta*	Clave*			Se identificará la condición del declarado o de la declarada.	Alfabético (1) L3
		Tipo*			Se identificará el código correspondiente según el tipo de cuenta a informar.	Alfanumérico (1) L8
		NumTitulares*			Se consignará el número de titulares en la cuenta que lo hayan sido en algún momento del período al que se refiere la declaración. En la declaración correspondiente al mes 12, la información se referirá al año natural.	Numérico (3)
		ClaveAlta*			Se identificará el código correspondiente según corresponda con la cuenta a informar.	Alfanumérico (1) L9A/L9B
		FechaCuenta	Apertura		Se consignará la fecha de apertura de la cuenta, en todo caso, cuando ésta haya sido abierta después de 01/01/2008. Este campo se cumplimentará, aunque la fecha de apertura esté comprendida en un periodo distinto al que sea objeto de declaración.	Fecha (AAAAMMDD)

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Declarado* (N)	RegistroCuenta*		Cancelacion		Se consignará la fecha de cancelación de la cuenta cuando ésta haya sido cancelada en el periodo objeto de declaración. En la declaración correspondiente al mes 12, se informará de las cuentas canceladas durante el año natural.	Fecha (AAAAMMDD)
		FechaAutorizado[2] (N)	Autorizacion		Este campo sólo se cumplimentará en el caso de autorizados o autorizadas en cuentas, indicando la fecha de concesión de la autorización para el uso y disposición de la cuenta.	Fecha (AAAAMMDD)
			Revocación		Este campo sólo se cumplimentará en el caso de autorizados o autorizadas en cuentas indicando la fecha de revocación de la autorización para el uso y disposición de la cuenta.	Fecha (AAAAMMDD)
		Abandono			Se indicará si se trata o no de una cuenta en presunción de abandono, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 33/2006, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo, con problemas en la identificación de los declarados o las declaradas. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Alfabético (1) L10
		ID*	IBAN*		Se consignará el código IBAN de la cuenta que es objeto de declaración.	Alfanumérico (34)
			IDOtro*	IDType*	Se identificará la cuenta según la clave que corresponda.	Alfanumérico (1) L11
				ID*	En caso de que no se disponga de IBAN, se consignará el código que identifique la cuenta que es objeto de declaración según lo señalado en el campo anterior.	Alfanumérico (20)
				SWIFT	Se consignará el código SWIFT de la entidad financiera o sucursal a la que pertenece la cuenta que es objeto de declaración.	Alfanumérico (11)
		Moneda*			Se consignará la clave que corresponda en función de la moneda empleada en la cuenta bancaria.	Alfabético (1) L12
		PorcentajeParticip			Este campo sólo se cumplimentará para las claves de declarado N, T, U, B.	Numérico Decimal (3,2)

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Declarado* (N)	RegistroCuenta	SaldosTotales			Se consignará el porcentaje de participación del declarado o declarada en la cuenta de la que deriva la renta o el rendimiento obtenido.	
			SaldoMedio4T*		Se consignará el saldo medio de la cuenta en el último trimestre, cualquiera que sea la clave de declarado. Los importes deben consignarse en euros. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Numérico Decimal (20,2)
			Saldo31Diciembre*		Se consignará el importe correspondiente al saldo de la cuenta a 31 de diciembre, cualquiera que sea la clave de declarado. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Numérico Decimal (20,2)
			TotalAbonos*		Se consignará el importe total de los abonos en la cuenta que se hayan producido durante el año, computando el importe total anual por la suma de apuntes en el haber de la cuenta (suma de abonos). Los importes deben consignarse en euros. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Numérico Decimal (20,2)
			TotalCargos*		Se consignará el importe total de los cargos en la cuenta que se hayan producido durante el año, computando el importe total anual por la suma de apuntes en el debe de la cuenta (suma de cargos). Los importes deben consignarse en euros. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Numérico Decimal (20,2)
		RendmDinerarios (N)	Importe		Este campo sólo se cumplimentará para las claves de declarado N, T, U, y B. Se consignará el importe de la renta o rendimiento obtenido en euros (o su contravalor en los casos de cuenta en divisas). Cuando existan múltiples declarados o declaradas de la renta o rendimiento obtenido, se consignará, para cada uno de ellos o ellas, el importe que le sea imputable individualmente en función de su participación. En los supuestos en los cuales existan varias imposiciones y/o renovaciones asociadas a una cuenta, se acumularán los rendimientos del mismo signo y las retenciones en un solo registro o los que correspondan según el número de declarados o declaradas.	Numérico Decimal (20,2)

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Declarado* (N)	RegistroCuenta*	RendmDinerarios (N)			También formarán parte de este importe los rendimientos del capital mobiliario negativos obtenidos en concepto de penalizaciones por incumplimiento de condiciones incluidas en promociones comerciales derivadas de la tenencia de cuentas en toda clase de instituciones financieras, las cuales deberán consignarse en un registro independiente por cada declarado o declarada. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	
			Retencion*	Excepción*	Los rendimientos de cuentas de no residentes obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, están exceptuados de retención cuando se acredite ante las entidades registradas el derecho a la exención aportando la declaración o certificado previstos en la Orden Foral 10/2017, de 18 de enero. La falta de aportación de esa documentación, o su no renovación, determina que se practique retención. En este campo se consignará la clave que corresponda para indicar si se ha practicado o no retención sobre los rendimientos de la cuenta. En el caso de no residentes sin establecimiento permanente, las retenciones que, en su caso, se hubiesen practicado, no se incluirán en el modelo 196, y se deberán informar en el modelo 296. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Alfanumérico (1) L15
				TerritorioEspecial*	Se consignará "0". Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Numérico (1)
				Base	Este campo sólo se cumplimentará para las claves de declarado N, T, U, B. Se consignará el importe correspondiente a la base de retención. Los importes deben consignarse en euros. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Numérico Decimal (20,2)
				Importe	Este campo sólo se cumplimentará para las claves de declarado N, T, U y B. Se consignará la cantidad efectivamente retenida. En el caso de múltiples declarados o declaradas, se consignará en cada uno de ellos, el importe efectivamente retenido en función de su participación. Los importes deben consignarse en euros.	Numérico Decimal (20,2)

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Declarado* (N)	RegistroCuenta*	RendmEspecie			Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	
			Importe*		Este campo sólo se cumplimentará para las claves de declarado N, T, U, y B. Se consignará la valoración de la retribución en especie. En el caso de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha valoración será el valor de mercado más el ingreso a cuenta realizado en caso de que no haya sido repercutido al declarado o a la declarada de la renta. Cuando existan múltiples declarados o declaradas de la renta o rendimiento obtenido, se consignará, para cada uno de ellos o ellas, el importe que le sea imputable individualmente en función de su participación. En los supuestos en los cuales existan varias imposiciones y/o renovaciones asociadas a una cuenta, se acumularán los rendimientos y los ingresos a cuenta en un solo registro o los que correspondan según el número de declarados o declaradas. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Numérico Decimal (20,2)
			IngCta*	Excepción*	Los rendimientos de cuentas de no residentes obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, están exceptuados de ingreso a cuenta cuando se acredite ante las entidades registradas el derecho a la exención aportando la declaración o certificado previstos en la Orden Foral 10/2017, de 18 de enero. La falta de aportación de esa documentación, o su no renovación, determina que se practique ingreso a cuenta. En este campo se consignará la clave que corresponda para indicar si se ha practicado o no ingreso a cuenta sobre los rendimientos de la cuenta. En el caso de no residentes sin establecimiento permanente, los ingresos a cuenta que, en su caso, se hubiesen practicado, no se incluirán en el modelo 196, y se deberán informar en el modelo 296. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Alfanumérico (1) L15
				TerritorioEspecial*	Se consignará "0". Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Numérico (1)
				Base	Este campo sólo se cumplimentará para las claves de declarado N, T, U, B.	Numérico Decimal

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
					Se consignará el importe correspondiente a la base del ingreso a cuenta. Los importes deben consignarse en euros. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	(20,2)
				Importe	Este campo sólo se cumplimentará para las claves de declarado N, T, U y B. Se consignará el ingreso a cuenta efectivamente realizado. En el caso de múltiples declarados o declaradas, se consignará en cada uno de ellos, el importe efectivamente ingresado a cuenta en función de su participación. Los importes deben consignarse en euros. Este campo sólo se cumplimentará en el período 12.	Numérico Decimal (20,2)

[1] El campo dirección a efectos de comunicación y sus subcampos solo se cumplimentarán en el período 12, para claves de declarado distintas de A.

[2] Cuando tanto la autorización como su revocación o cancelación se hayan comunicado o producido en el mes objeto de la declaración, se cumplimentarán los dos campos de fecha. Cuando en el mes al que se refiere la declaración se produzca sobre una misma cuenta y con relación a un mismo autorizado o a una misma autorizada sucesivas autorizaciones o revocaciones, se aportarán tantos registros como períodos de tiempo durante el mes haya durado cada autorización, cumplimentando los campos de fecha de cada uno de ellos de acuerdo con los párrafos anteriores.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

II. CLAVES Y VALORES PERMITIDOS EN CAMPOS DE TIPO LISTA

L0-IDVersionM196

Valores	Descripción
1.0	Versión actual del esquema utilizado para el intercambio de información

L1-Tipo de Comunicación

Valores	Descripción
A0	Alta de registro
A1	Modificación (corrección de errores registrales)
A2	Baja de registro

L2-Periodo

Valores	Descripción
01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Septiembre
10	Octubre
11	Noviembre
12	Diciembre

L3-Clave de declarado

Valores	Descripción
T	Titular pleno dominio
U	Usufructuario
O	Nudo propietario
B	Otro beneficiario
A	Autorizado
N	Titular que no comunica su número de identificación fiscal a la entidad financiera y que ésta a su vez haya comunicado tal circunstancia

L4-Código de País

Se informará según la relación de códigos de países y territorios vigentes.

L5-Tipos de identificación

Valores	Descripción
02	NIF-IVA
03	Pasaporte
04	Número de identificación fiscal en el país de residencia (TIN)
05	Certificado de residencia
06	Otro documento probatorio
07	Código BIC (BANK IDENTIFIER CODE)
08	Código LEI (LEGAL ENTITY IDENTIFIER)

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

L6-Tipo de numeración (DirecciónComunic)

Valores	Descripción
NUM	Número
KM	Kilómetro
S/N	Sin número
OTR	Otro

L7-Código de provincia

Valores	Descripción
1	Araba
2	Albacete
3	Alicante/Alacant
4	Almería
5	Ávila
6	Badajoz
7	Illes Balears
8	Barcelona
9	Burgos
10	Cáceres
11	Cádiz
12	Castellón/Castelló
13	Ciudad Real
14	Córdoba
15	Coruña, A
16	Cuenca
17	Girona
18	Granada
19	Guadalajara
20	Gipuzkoa
21	Huelva
22	Huesca
23	Jaén
24	León
25	Lleida
26	Rioja, La
27	Lugo
28	Madrid
29	Málaga
30	Murcia
31	Navarra
32	Ourense
33	Asturias
34	Palencia
35	Palmas, Las
36	Pontevedra
37	Salamanca
38	S.C. Tenerife (a excepción de isla de La Palma)
39	Cantabria
40	Segovia
41	Sevilla
42	Soria
43	Tarragona
44	Teruel
45	Toledo
46	Valencia/Valéncia
47	Valladolid
48	Bizkaia
49	Zamora
50	Zaragoza
51	Ceuta
52	Melilla
53	Isla de La Palma
99	Domicilio en el extranjero

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

L8- Tipo de cuenta

Valores	Descripción
1	Cuentas corrientes
2	Cuentas de ahorro
3	Imposiciones plazo
4	Cuentas financieras
5	Cuentas de crédito
6	Cuentas soportadas en contratos financieros atípicos
7	Cuentas de pago
8	Cuentas de dinero electrónico
9	Otras cuentas

L9A- Clave de alta (periodos enero a noviembre)

Valores	Descripción
0	Cuenta preexistente respecto al mes anterior
1	Cuenta de alta en el mes de la declaración
2	Cuenta cancelada en el mes de la declaración
3	Cuenta con alta y cancelación en el mes de la declaración
4	Cuenta cuya condición se modifica en el mes de la declaración, pasando a ser de titular residente
5	Cuenta cuya condición se modifica en el mes de la declaración, pasando a ser de titular no residente
6	Cuenta de alta en el mes de la declaración, por fusión o reestructuración societaria de la entidad financiera
7	Cuenta cuya condición se modifica en el mes de la declaración, por circunstancias distintas de las descritas en las claves 4 y 5

L9B- Clave de alta (diciembre)

Valores	Descripción
0	Cuenta preexistente respecto al año inmediato anterior
1	Cuenta de alta en el año de la declaración
2	Cuenta cancelada en el año de la declaración
3	Cuenta con alta y cancelación en el año de la declaración
4	Cuenta cuya condición se modifica en el año de la declaración, pasando a ser de titular residente
5	Cuenta cuya condición se modifica en el año de la declaración, pasando a ser de titular no residente
6	Cuenta de alta en el año de la declaración, por fusión o reestructuración societaria de la entidad financiera
7	Cuenta cuya condición se modifica en el año de la declaración, por circunstancias distintas de las descritas en las claves 4 y 5

L10- Abandono

Valores	Descripción
S	Presunción de abandono
N	No presunción de abandono

L11- IDType Código Cuenta

Valores	Descripción
1	Cuenta no interna de la entidad
2	Cuenta interna de la entidad

L12- Moneda

Valores	Descripción
E	Euros
D	Divisas

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

L13- Indicador residencia

Valores	Descripción
1	Otras situaciones (residentes y no residentes con establecimiento permanente)
2	No residentes sin establecimiento permanente

L14- Documento acreditativo de la no residencia

Valores	Descripción
1	Certificación de la autoridad consular española, expedida a las personas físicas españolas
2	Certificación negativa de residencia expedida por el Ministerio del Interior a las personas físicas extranjeras
3	Documento fehaciente que acredite la naturaleza y domicilio de las personas jurídicas domiciliadas en el extranjero
4	Tarjeta de identidad expedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores a los diplomáticos extranjeros y diplomáticas extranjeras acreditados y acreditadas en España y al personal extranjero que preste servicios en Embajadas y Consulados extranjeros o en Organizaciones internacionales en España
5	Otros
6	Certificación de la autoridad fiscal del país de residencia o declaración manifestando la condición de no residente sin establecimiento permanente de personas físicas españolas o extranjeras

L15-Indicador de retención o ingreso a cuenta

Valores	Descripción
1	No se ha practicado retención o ingreso a cuenta
2	Se ha practicado retención o ingreso a cuenta

L16- Clave personalidad

Valores	Descripción
F	Persona Física
J	Persona Jurídica

L17- Excepción identificación

Valores	Descripción
1	Declarado o declarada exceptuado/a de la obligación de identificar titular real
2	Declarado o declarada no exceptuado/a de la obligación de identificar titular real

L19- NoObligado

Valores	Descripción
1	Cuenta en presunción de abandono
2	Declarado o declarada sin número de identificación fiscal de forma transitoria (art. 12.3 del Decreto Foral 71/2008, del Consejo de Diputados de 8 de julio, que regula las obligaciones relativas al número de identificación fiscal y su composición)

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ANEXO II

MODELO 170. CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN MENSUAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LOS Y LAS EMPRESARIAS O PROFESIONALES ADHERIDAS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE TARJETAS Y MEDIANTE PAGOS ASOCIADOS A NÚMEROS DE TELÉFONO MÓVIL.

I. CAMPOS DE REGISTRO Y ESPECIFICACIONES FUNCIONALES DE LOS MENSAJES DE ALTA Y MODIFICACIÓN.

Leyenda	Campo
Rojo *	Campo obligatorio
(N)=	Campo repetitivo
Negro =	Campo opcional
	Campo de selección

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Cabecera*	Modelo*					Modelo de la declaración.	Numérico (3)
	Ejercicio*					Ejercicio.	Numérico (4)
	Periodo*					Periodo.	Alfanumérico (2) L2
	Versión*					Identificación de la versión del esquema utilizado para la presentación de la información.	Alfanumérico (3) L0
	Declarante*	NombreRazon*				Nombre y apellidos o razón social del o de la declarante.	Alfanumérico (120)
		NIF*				Identificador del NIF del o de la declarante.	Formato NIF (9)
		Contacto	Telefono*			Número de teléfono de la persona de contacto.	Numérico (12)
			NombreApellidos*			Apellidos y nombre de la persona de contacto.	Alfanumérico (120)
Declarado* (N)	TipoComunicación*					Tipo de operación (alta, modificación, baja).	Alfanumérico (2) L1

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
Declarado* (N)	IDRegistro*					Identificador del registro de detalle.	Alfanumérico (50)
	DatosDeclarado*	NombreRazon*				Nombre y apellidos o razón social o denominación completa del o de la empresaria o profesional establecida en España a quien se preste el servicio de gestión de cobros a través de cualquier tipo de tarjeta o pagos asociados a números de teléfono móvil.	Alfanumérico (120)
		NIF*				Identificador del NIF del o de la declarada.	Formato NIF (9)
		Representante	NombreApellidos*			En el caso de personas declaradas menores de 14 años, se hará constar el nombre y apellidos del o de la representante legal.	Alfanumérico (120)
			NIF*			En el caso de personas declaradas menores de 14 años, se hará constar el NIF del o de la representante legal.	Formato NIF (9)
	NumComercio*	Id*				Identificador del número de comercio con el que el o la declarada opera en el sistema.	Alfanumérico (20)
		IDCuenta*	NumCuenta*	IBAN*		IBAN de la cuenta bancaria a través de la que se efectúan los cobros.	Alfanumérico (34)
				IDOtro*	IDType*	En caso de que los cobros no se efectúen a través de una cuenta bancaria, tipo de cuenta de pago a través de la que se efectúan los cobros.	Alfanumérico (1) L4
					ID*	Identificación de la cuenta de pago a través de la que se efectúan los cobros.	Alfanumérico (20)
					SWIFT	SWIFT de la entidad financiera o sucursal a la que pertenece la cuenta bancaria a través de la que se efectúan los cobros.	Alfanumérico (11)
			TPV (N)	IdCobro*		Indicación de si el o la declarante puede o no identificar unívocamente el cobro de cada terminal de venta con una cuenta concreta.	Alfanumérico (1) L3
				NumTPV*		Número de cada terminal de venta con el que el o la declarada opera en el sistema, con independencia de que dicho terminal de venta se encuentre o no en territorio español.	Alfanumérico (20)
				TotalOper*		Número total de operaciones correspondiente a cada terminal de venta.	Numérico (20)

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Descripción	Formato Longitud Lista
			CobrosTfnoMvl	TotalCobros*		Importe facturado mensual de los cobros de cada terminal de venta.	Numérico Decimal (20.2)
				TotalOper*		Número total de operaciones correspondiente a cobros asociados a un número de teléfono móvil.	Numérico (20)
				TotalCobros*		Importe facturado mensual correspondiente a cobros asociados a un número de teléfono móvil.	Numérico Decimal (20.2)

II. CLAVES Y VALORES PERMITIDOS EN CAMPOS DE TIPO LISTA

L0-IDVersionM170

Valores	Descripción
1.0	Versión actual del esquema utilizado para el intercambio de información

L1-Tipo de Comunicación

Valores	Descripción
A0	Alta de registro
A1	Modificación (corrección de errores registrales)
A2	Baja de registro

L2-Periodo

Valores	Descripción
01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Septiembre
10	Octubre
11	Noviembre
12	Diciembre

L3-Identificación de Cobro

Valores	Descripción
T	Si el o la declarante puede identificar unívocamente el cobro de cada terminal de venta con una cuenta concreta
C	Si el o la declarante no puede identificar unívocamente el cobro de cada terminal de venta con una cuenta concreta

L4-Identificación de la cuenta

Valores	Descripción
1	Cuenta no interna de la entidad
2	Cuenta interna de la entidad

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.25 06:55:53 Z